102789

El Empalme, Diciembre 03 de 2010.

Señor.
CESAR MANUEL ALONZO DIAZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la sociedad denominada "**AGROAMISTAD S.A.**", en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebra el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL,** por el lapso de **CINCO AÑOS,** debiendo ejercer representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

"**AGROAMISTAD S.A**", se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el 18 de Octubre del 2000 y fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El Empalme, el 21 de diciembre del 2000.

Muy atentamente,

Sr. Bayder Alonzo M.
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: ACEPTO EL CARGO de Gerente General y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la ley y el estatuto social de la compañía.

El Empalme, Diciembre 03 del 2010.

CESAR MANUEL ALONZO DIAZ
GERENTE GENERAL
C.I #091932386-5
Nacionalidad: Ecuatoriana

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Empalme

Salinas Via Quevedo entre Daule y Auhing Mz13-S02

Número de Repertorio: 2010- 2505

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL EMPALME, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Siete de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 471 a 476 con el número de inscripción 39 celebrado entre: ([COMPAÑIA AGR[illegible] S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [ALONZO DIAZ CESAR MAUEL en calidad de COMPARECIENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1810	NOM(1)

DESCRIPCIÓN:
NOM =NOMBRAMIENTO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN EL EMPALME

Dr. Jhonny Alcivar Vélez
Registrador de la Propiedad .

DILIGENCIA NOTARIAL. Ab. Marlene Vélez Macías
NOTARIA INTERINA del Cantón El Empalme Provincia del
Guayas República del Ecuador de conformidad [illegible]
dispone el numeral 5 del Art. 18 de la ley notarial
Doy Fe que la fotocopia que antecede [illegible] al original
que se me exhibió y se devolvió al interesado dejando
copia igual en archivo El Empalme 07 DIC 2010

NOTARIA DEL CANTÓN "EL EMPALME" Ab. Marlene Vélez Macías NOTARIA INTERINA GUAYAS - ECUADOR

NOTARIA INTERINA